



## ALIANZA DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES (CATV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

LA COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES (CATV), representada por su Gerente General, el Lic. MATEO MIGUEL YIBRIN mayor, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad 0501-1973-08977 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR), representada por su Rector el Dr. EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Ciencias Administrativas, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; nombrado por la Junta de Transición Institucional, según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez, de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014, y ratificado en su cargo según Acuerdo del Punto No. 4, del Acta No. 3, del Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR, de sesión celebrada el 18 de agosto de 2016, quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993. Con el ánimo de establecer relaciones entre ambas instituciones, acuerdan cooperar mutuamente en la forma que se describe a continuación.

Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación y calidad anteriormente consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y plena capacidad legal, así como que las representaciones que ejercemos son amplias, de conformidad con la ley, para la celebración de la presente Alianza de Cooperación, bajo el siguiente ámbito de cooperación:

### ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

Que sujetas a mutuo acuerdo, las áreas de cooperación incluirán capacitaciones, giras de campo y prácticas en las instalaciones de ambas instituciones, que se considere factible y de interés para contribuir al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones. La alianza tiene la finalidad de seguir manteniendo y fortaleciendo las relaciones formales de cooperación y acción conjunta en las áreas de docencia, investigación, innovación para el desarrollo, cooperación técnica, capacitación y divulgación de experiencias y conocimientos sobre temas relevantes al desarrollo de la energía renovable, forestaría, agricultura sostenible, los recursos naturales, el ambiente, el bienestar rural u otros temas de interés para ambas partes. La cooperación podría realizarse en actividades tales como:

- a) Prácticas modulares.
- b) Pasantías de estudiantes.
- c) Actividades de investigación y desarrollo de interés para ambas partes.
- d) Intercambio de información y documentación científica y académica.
- e) Intercambio de personal técnico-académico para apoyo en actividades de docencia, investigación y desarrollo en temas específicos de mutuo interés.
- f) Realización conjunta de actividades de educación y capacitación.

- g) La publicación y difusión de material técnico-docente, publicaciones conjuntas, así como de material científico resultante de investigaciones conjuntas.
- h) Desarrollo de propuestas para gestionar recursos para potenciar la cooperación entre ambas instituciones.
- i) Uso de las instalaciones de ambas instituciones como aulas, laboratorios, campos experimentales, bibliotecas, centros de documentación.
- j) Otras actividades que las partes estimen de interés y conveniencia.

### COORDINACIÓN, ENLACES Y COMUNICACIÓN

La coordinación de las actividades comprendidas en la presente Alianza de Cooperación se efectuará a través de enlaces institucionales. Para el efecto la CATV designa al supervisor (a) de ambiente como enlace institucional, en tanto que la UNACIFOR designa al Director de la Escuela de Ambiente y Desarrollo como enlace institucional.

### Confidencialidad de la información

En lo referente a la información generada bajo esta alianza, no deberá ser divulgada ni distribuida sin el consenso y acuerdo mutuo de ambas instituciones.

### RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

Esta *Alianza de cooperación* tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de la firma, bajo el entendimiento que puede ser terminada por las autoridades competentes de cualquiera de las partes, siempre y cuando notifiquen a la otra su decisión por escrito con noventa días (90) de anticipación. El Acuerdo de Cooperación se puede modificar o ampliar mediante consentimiento mutuo por escrito de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes interesadas firman este documento a los 28 días del mes Abril del año dos mil diez y siete.

### Por la Compañía Azucarera Tres Valles (CATV)

  
LIC. MATEO MIGUEL YIBRIN  
Gerente General



29- Abr - 17  
Fecha

### Por la UNACIFOR

  
DR. EMILIO GABRIEL ESBEIN  
Rector



11 Mayo 2017  
Fecha